Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Incidente de desacato. 110014003004-2020-00233-00.

Sería el caso de continuar el trámite del presente incidente de desacato, de no ser porque, se encuentra que los efectos del fallo de tutela proferido el 9 de julio de 2020, por el Juzgado 22 Civil del Circuito, han cesado.

Lo anterior, por cuanto en el numeral tercero de la aludida sentencia se advirtió que la orden dada permanecerá vigente por el término que señala el artículo 8 del Decreto 2591 de 1991, es decir, por cuatro meses.

Como quiera que ha trascurrido más de dos años desde que fue dada la orden de tutela, corresponde a la accionante iniciar la acción ordinaria ante la jurisdicción laboral, sin que sea necesario continuar con el incidente, pues se reitera, los efectos del fallo han cesado, razón por la cual el Juzgado,

Resuelve.

Primero. Abstenerse de continuar con el incidente de desacato formulado por Ana Isabel Álvarez Maldonado contra Healthfood S.A., por verificarse que los efectos del fallo de tutela calendado 9 de julio de 2020, dictado por el Juzgado 22 Civil del Circuito, han cesado.

Segundo. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco (1)

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c14ea85a91c38a9175f46522c1046208f4a5273e4f235ca338070edfdf48c98**

Documento generado en 05/10/2022 11:56:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica